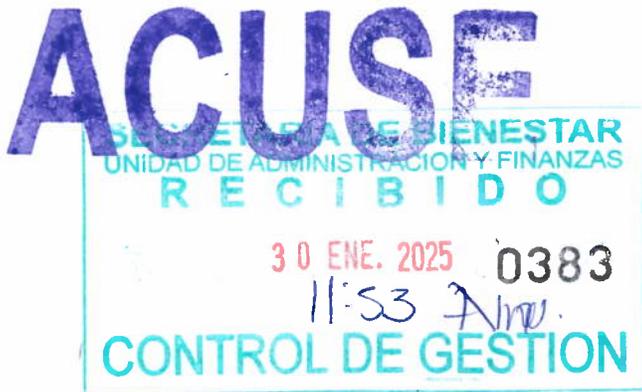




Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0299



**Asunto:** Se autoriza exención de AIR respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025.

**Expediente: 218/0008/290125**

**C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES**  
**Titular de Unidad de Administración y Finanzas**  
 Secretaria de Bienestar  
**PRESENTE**

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL DE LAS ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"**, así como a su respectivo formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 29 de enero de 2025, a través del portal informático de Sistema de Mejora Regulatoria (SIMIR) de este órgano administrativo desconcentrado<sup>1</sup> y registradas bajo el número de expediente 218/0008/290125.

Sobre el particular, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que ésta tiene por objeto dar a conocer la situación actual de la condición de pobreza y rezago social en México, incluyendo un diagnóstico para las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2025. El principal propósito del Informe Anual es contar con información actualizada, pública y de calidad que permita orientar la

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.cofemersimir.gob.mx/>





**Transformación Digital**

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



**CONAMER**

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



**Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio**

**Oficio No. CONAMER/25/0299**

toma de decisiones en la construcción, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de política social.

Es así que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), **se autoriza la exención de presentación de AIR para la propuesta regulatoria señalada.** Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, en virtud de que es de carácter informativo y el ámbito de aplicación es únicamente en la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, BIENESTAR puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*<sup>3</sup> y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

**Comuníquese** el presente oficio a BIENESTAR con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracciones VIII y XII, 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la*

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.

<sup>3</sup> Publicada el 05 de febrero de 1917



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



**Transformación  
Digital**

Agencia de Transformación Digital  
y Telecomunicaciones



**CONAMER**

COMISIÓN NACIONAL  
DE MEJORA REGULATORIA



**Coordinación General de  
Manifestaciones de Impacto Regulatorio**

**Oficio No. CONAMER/25/0299**

*Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>4</sup>; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción IV, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

**ATENTAMENTE**

**Mtro. Jesús Bernardo de Luna Ruíz  
Coordinador General de Manifestaciones  
de Impacto Regulatorio**

---

<sup>4</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado por última vez el 09 de enero de 2015.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**